

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2020.

Expediente No. 11001-31-03-014-2015-0542-00 AUTO N. 0300

En atención a las peticiones que anteceden, provenientes del apoderado de la parte actora, así como el informe secretarial, este juzgado DISPONE:

1. El apoderado de la parte actora, quien suscribe la petición vista a folio 164 y s.s. del encuadernado, deberá estarse a lo dispuesto en auto de 23 de julio de 2019 (*Fl. 158*), donde se resolvió sobre la materia objeto de su nueva solicitud.
2. Con respecto a la petición obrante a folio 168 del plenario, se tiene en cuenta la manifestación realizada por el apoderado actor, en virtud del requerimiento solicitado en el inciso final del proveído de 23 de julio de 2019.
3. En consecuencia, se insta a la parte actora a fin de que continúe con el trámite respectivo del proceso, nótese que a folio 154 del legajo, obra el despacho comisorio No. 073 de 2018, tendiente al secuestro del vehículo automotor de placas TTX-541, sin que a la fecha conste que el mismo se haya retirado y diligenciado.
4. Por último, se agrega a los autos y en conocimiento de las partes, la información arrojada por parte del Representante Legal del Parqueadero la Principal S.A.S., donde se encuentra aprehendido el rodante antes mencionado.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ